

Ley Nº 17.406

DECLÁRASE AL TERCER DOMINGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárese al tercer domingo del mes de noviembre de cada año como Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 2001.

GUSTAVO PENADÉS, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 23 de octubre de 2001.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUIS FRASCHINI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.